JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de FELIX TRUJILLO FALLA S.A.S – NIT. 891.100.304-6 contra KIMBERLY CHARRY TAVERA – C.C. 1.003.819.875 y JOSE IBETH CHARRY ANDRADE – C.C. 11.253.659. Radicación 2022-00710.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el documento adjunto presta mérito ejecutivo, al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la sociedad FELIX TRUJILLO FALLA S.A.S contra KIMBERLY CHARRY TAVERA y JOSE IBETH CHARRY ANDRADE, por las sumas que se relacionan así:

1.1. $600.000 del canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo de 2022, más los intereses moratorios desde el 6 de marzo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. $520.000 del canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2022, más los intereses moratorios desde el 6 de abril de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. $86.100 del consumo de servicio de acueducto desde el 20 de enero al 2 de mayo de 2022.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.